

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 12 SEP 2014

N° 180 -2014-SERVIR-PE

VISTO, el Informe N° 157-2014-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con fecha 21 de enero de 2011 la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), celebró con el Poder Judicial un Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2011-SERVIR-PE se incorporó al señor Mateo Cayo Mancilla al Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; asimismo, mediante Addenda al Convenio de Asignación celebrado entre SERVIR y el Poder Judicial con fecha 25 de julio de 2012, se modificó la asignación del mencionado Gerente Público del cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Ucayali al cargo de Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco de la referida entidad, emitiéndose la correspondiente Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2012-SERVIR-PE;

Que, mediante Oficio N° 1554-2014-GG-PJ, concordado con el Memorándum N° 2550-2014-GRHB-GG/PJ, el Poder Judicial, declaró procedente la propuesta de modificación de asignación de Gerentes Públicos formulada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Oficio N° 266-2014-SERVIR/GG, para ocupar entre otros, el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, dicho cargo de destino fue formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 080-2011-SERVIR-PE;

Que, SERVIR previa propuesta de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE, mediante sesión del Consejo Directivo N° 031-2014, aprobó la modificación de la asignación del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla, del cargo de Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco al cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios del Poder Judicial, facultándose al Presidente Ejecutivo a emitir la resolución correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta conveniente emitir la resolución que modifique el cargo de destino al cual fue asignado el Gerente Público Mateo Cayo Mancilla, mediante Resolución de



Presidencia Ejecutiva N° 096-2012-SERVIR-PE, a fin que éste pueda ocupar el cargo Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios;

Que, conforme a los Memorándum N° 017-2014-SERVIR/GG-OPP y N° 188-2014-SERVIR/GG-OPP la modificación de asignación señalada en el párrafo anterior cuenta con disponibilidad presupuestal;

Con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar la asignación del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2012-SERVIR-PE, en el extremo referido a su cargo de destino, quedando como Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

